

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10702 *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los Reales Decretos que se señalan.*

Vista la documentación presentada por don Antonio Vazquez de Castro, en nombre y representación del Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del MOPU, con domicilio en calle Julián Camarillo, número 30, 28037-Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vistos el Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24 de enero de 1986), sobre especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico); el Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero de 1986), sobre especificaciones técnicas de los perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones, y el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo de 1986), sobre especificaciones técnicas para los tubos de acero soldado, con diámetros nominales comprendidos entre 8 y 220 milímetros, y sus perfiles derivados correspondientes, destinados a conducción de fluidos, aplicaciones mecánicas, estructurales y otros usos, tanto en negro como galvanizado.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a:

Candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico).

Perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones.

Tubos de acero soldado, con diámetros nominales comprendidos entre 8 y 220 milímetros y sus perfiles derivados correspondientes, destinados a conducción de fluidos, aplicaciones mecánicas, estructurales y otros usos, tanto en negro como galvanizado.

Segundo.—Estas acreditaciones se extenderán por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10703 *ORDEN de 3 abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 477/1985, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Orenes Lorenzo.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de marzo de 1986 por la Audiencia Territorial de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 477/1985, promovido por don Pedro Orenes Lorenzo sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Orenes

Lorenzo contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de marzo de 1984, que confirmó en alzada la de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 24 de mayo de 1983, por ser dichas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa declaración en las costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10704 *ORDEN de 3 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 948/1985, interpuesto contra este Departamento por don Fayeza Ata-Ali Shihadeh.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de febrero de 1986 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 948/1985, promovido por don Fayeza Ata-Ali Shihadeh con arreglo a la Ley 62/1978 sobre ejecución de la sanción impuesta al recurrente en virtud de expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Francisco Domenech Estellés, en la representación que ostenta el actor don Fayeza Ata-Ali Shihadeh, debemos declarar y declaramos que el acto de ejecución dictado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Valencia, objeto de impugnación, no vulnera derecho fundamental alguno del recurrente reconocido en la Constitución, absolviendo de la demanda a la Administración demandada, con expresa imposición de la preceptivas costas procesales a la parte actora.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ADMINISTRACION LOCAL

10705 *RESOLUCION de 16 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Ferrol, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.*

Por Decreto 79/1986, de 6 de marzo, de la Junta de Galicia, se declaró la urgente ocupación por este Ayuntamiento, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización de las calles Doctor Fleming y Santos.

En cumplimiento de dicho Decreto y de los acuerdos plenarios de 28 de agosto de 1984 y 29 de octubre de 1985 y demás antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se señala el día 30 de mayo de 1986, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario, para cuyo efecto serán notificados los interesados.

A dicho acto deberán asistir los propietarios y titulares afectados o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de Contribución Territorial Urbana, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán presentarse los correspondientes escritos con respecto a omisiones o errores en cuanto a la titularidad, superficie y demás circunstancias de la expropiación.

La relación de bienes y derechos a expropiar es la siguiente:

Casa número 39 de la calle Concepción Arenal, propiedad de doña Carmen y doña Teresa Varela Muñinos. Superficie afectada: 187,50 metros cuadrados (la totalidad de la finca).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 16 de abril de 1986.—El Alcalde.—7.341-E (30589).